



Municipalidad de Río Mayo
Belgrano nº 585 - Río Mayo - (C.P: 9030) – Chubut
Tel: (02903) 420035 / 420047 Tel-Fax 420013
e-mail: municipalidadrm@hotmail.com

CONCURSO DE PRECIOS 02/2024 M.R.M

Objeto: ADQUISICIÓN VASOS DESCARTABLES 800 ML - CANTINA EN XXXVII FIESTA NACIONAL DE LA ESQUILA - 19, 20 Y 21 DE ENERO DE 2024.

Cantidad: 15.000 VASOS DESCARTABLES 800 ML

Entrega: MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO - RÍO MAYO - CHUBUT

Plazo de entrega: 5 DÍAS DE ADJUDICACIÓN

Forma de Pago: TRANSFERENCIA - CONTRAENTREGA

Modalidad: OFERTA MÁS CONVENIENTE

Vencimiento Recepción de Oferta: MARTES 09 DE ENERO DE 2024 - 11:00 HS.

Apertura: MARTES 09 DE ENERO DE 2024 - 11:30 HS.

Lugar: SALA DE CONFERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO

Dirección: BELGRANO Nº 585 - RÍO MAYO - CHUBUT

Consultas: TELÉFONO: 02903-420047 / 35

Valor del Pliego: SIN COSTO

Bases y condiciones (OM 1740/12 HCD-MRM)

- 1- El oferente debe estar inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro de la actividad correspondiente
- 2- Debe presentar el certificado de libre de deuda municipal (si correspondiera)
- 3- Debe presentarse la oferta dentro de sobre cerrado en la Secretaría de Hacienda junto a la constancia actualizada de inscripción ante AFIP, para el caso de hacer una oferta via e-mail, deberá remitirla al correo municipalidadrm@hotmail.com el día de la apertura de ofertas antes de la hora 12.

Firma Oferente: _____



CONCURSO DE PRECIOS 02/2024 M.R.M

RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:				
CUIT N°:				
DOMICILIO:				
TELÉFONO:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total
15,000	Vasos Descartables x 800 ml			

OFERTA:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total

Firma Oferente: _____

Aclaración: _____

Nº de Documento: _____

Declaración Jurada:

Declaro/amo bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las inhabiliciones establecidas en el artículo 11 del Régimen de Contrataciones aprobado mediante ordenanza Nº 1740/2012 HCD

Firma Oferente: _____

Art.11 OM 1740/2012: No podrán ser admitidos a contratar con el municipio:

- Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, con excepción de quienes revistan el carácter de proveedores únicos o en razón de su especialidad, todo lo cual deberá ser debidamente fundado.
- Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública.
- Los deudores morosos del Municipio. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.